



761126

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 183 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 03 AGO 2012

**VISTO:** el Informe N° 142-2012-GRLL-PRE/PECH-06-C.P., de fecha 30.07.2012, del Encargado del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja y Alta de Bienes Muebles (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2009-GRLL-PRE/PECH-08/GLA, de fecha 19.03.2009, el Ing. Gustavo Lizares Arce, se dirige al Gerente de Estudios informando las circunstancias en que se produjo la rotura del equipo de GPS, Marca GARMIN, Modelo VISTA CX, Serie N° 77041188, con código patrimonial 09658;

Que, mediante Oficio N° 718-2009-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 04.06.2009, el Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta; Jefe de la Oficina de Administración, se dirige a NOR PERUANA Corredores de Seguros S.A. remitiendo los documentos que acreditan la propiedad y preexistencia del referido bien mueble; los cuales fueron remitidos a la compañía Aseguradora, con la finalidad de que dicho bien sea repuesto, por encontrarse debidamente asegurado;

Que, a través de la Carta SRG. 1092/2009, de fecha 03.08.2009, RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, confirman el compromiso de adquirir a la empresa SAFFTY VISION PERU el bien mueble siniestrado, adjuntando la Guía de Remisión para el control correspondiente;

Que, mediante Informe de Visto, el Encargado del Área de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 019-2011-GRLL/PECH-06.C.P., de fecha 30.07.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja y alta del bien mueble (según detalle adjunto). Al respecto detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble a darse de baja y alta, respectivamente, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud tanto de Baja, como de Alta, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Gerencial autorizando la Baja por la causal de destrucción así como la Alta por la causal de Reposición;

761123



Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles de patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.1, figurando entre ellas, la causal de destrucción;

Que, por otro lado, la indicada Directiva señala en el numeral 2.1.1 que el Alta consiste en la incorporación física contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionado con la documentación sustentatoria, acción que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, asimismo, el numeral 2.2.1, establece las causales por las cuales procede el Alta de bienes muebles, señalando en el literal d), la causal de reposición; la misma que se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

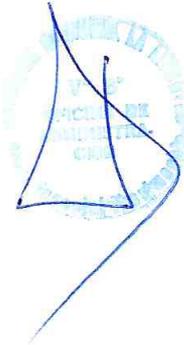
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la BAJA Contable, por la causal de Destrucción, del bien mueble detallado en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el ALTA, por la causal de Reposición, del bien mueble detallado en el mismo Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo Primero; así como a tomar las medidas necesarias para la incorporación del bien mueble cuya Alta se aprueba en el artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.





**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE

ANEXO 01

BIEN MUEBLE - GPS - A SER DADO DE BAJA.

ITEM	CÓD	SBN	CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	C_REV.	D_ACU	V_N_L.
01	09658	952231860007	1503.020303	EQUIPO GPS, MARCA: GARMIN, MOD. VISTA CX, SERIE: 77041188.	2005	01	1,458.79	1,081.94	376.85

ANEXO 02

BIEN MUEBLE - GPS - A SER DADO DE ALTA.

ITEM	CÓD	SBN	CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	C_REV.	D_ACU	V_N_L.
01	13034		1503.020303	EQUIPO GPS, MARCA: GARMIN, MOD: ETREX VISTA HCX, SERIE: 16D297288.	2009	10	1,336.12	0.00	1,336.13

